



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROYECTO	2028		
FECHA	28	11	2023



00002019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 1017-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 0254-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 13852-2023; Resolución Directoral N° 001977-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en sesenta (60) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"" (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en HEEE por convenio, o HEEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las HEEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 NOV. 2023

las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001977-2023-UGEL-T de fecha 20.11.2023, se resuelve en su Artículo Primero: **CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del Profesor Contratado COLONA JUAREZ MARLON, de la IE IGNACIO MERINO, con DNI N° 41382696, con código modular N° 1041382696, con Código de Plaza N° 520414816515, con Nivel Educativo EBA Avanzado, según: * CITT N° A-264-00017259-23 a partir 04/11/2023 al 03/12/2023, **TREINTA (30) DIAS A CARGO DE ESSALUD.**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13852-2023 de fecha 08.11.2023, el cual contiene el OFICIO N° 092-2023-GR/DREP/UGEL.T-CEBA"IM"D. suscrito por la Directora del CEBA IGNACIO MERINO, donde informa: "(...); alcanzar la propuesta de contrato partir 04 de noviembre del 2023 al 03 de diciembre del 2023 (30 días), siendo continuación del segundo contrato de 15 días, en el área de Comunicación Integral, a la docente SILVIA LEONOR ZAPATA MORÁN, de 30 horas pedagógicas, para cubrir licencia con goce de haber por salud del docente contratado Marlon Colona Juárez, a quien ESSALUD le extendió por 30 días mas. Debo de recordar que la primera propuesta se informó a partir del 22 de setiembre al 17 de octubre, la segunda propuesta a partir del 18 de octubre al 03 de noviembre y ésta última propuesta a partir del 04 de noviembre 03 de diciembre, por lo que sugiero procesar las resoluciones de contrato y no pase a devengado sus REMUNERACIONES, por su labor efectiva realizada en nuestra I.E. Con OFICIO N° 090-2023-GR/DREP/UGEL.T-CEBA"IM"D. alcancé la licencia del referido profesor siendo el código 13796-2023."

Que, mediante el numeral 22.6. del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago."

Que, mediante MEMORANDUM N° 1017-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a Contrato por Situaciones Diferenciadas, remitida por IE CEBA IGNACIO MERINO, a favor del docente ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR, a partir del 06.11.2023 al 01.12.2023.; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000254-2023/GRP-DREP-UGEL-T.U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TALARA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 NOV. 2023

N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos **VEINTISEIS (26) días**, en el periodo del **06 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023** a favor de doña **ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR** con DNI N° **03885785**, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **EBA AVANZADO** de la **CEBA IGNACIO MERINO** con Código de Plaza N° **520414816515** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INICIO DE FUNCIONES
1	03885785	ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR	N/A	PROFESOR	520414816515	CEBA IGNACIO MERINO	EBA	Avanzada	30 Horas Pedagógicas	LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, COLONA JUAREZ M. (RD 1977-2023-UGEL TALARA)	06/11/2023 AL 01/12/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara